



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

## "Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRO.CRP



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2026-RMP-MDM/GM.

Macarí, 20 de enero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ:

#### VISTO:

La Opinión Legal N° 016-2026-MDM/OAJ, de fecha 15 de enero de 2026, Informe N° 016-2026-MDM/OPP, de fecha 14 de enero de 2026, Informe N° 0035-2026-MDM/ULP/NMGQ, de fecha 13 de enero de 2026, Informe Técnico N° 001-2026-MDM-PUNO/ACP, de fecha 05 de enero de 2026, Informe Técnico N° 001-2026-COMISIÓN, de fecha 05 de enero de 2026, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2028-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales en su Capítulo V de los bienes muebles Estatales, Subcapítulo I Disposiciones Generales, Artículo 118° de los órganos responsables, señala. La oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano Responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles (...).

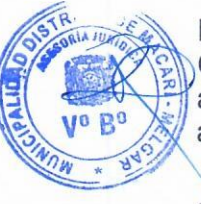
Que, según el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012- VIVIENDA, Del Inventario.- señala que "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente. Codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regulaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero de enero a marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final del Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.00 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y mediante Resolución Directoral N° 001-2023-EF/54.01, modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2025-RMP-MDMGM, de fecha 10 de diciembre del 2025, se aprueba la Conformación de la "Comisión de Inventario" de la Municipalidad Distrital de Macarí, para llevar a cabo el inventario físico de los bienes muebles, inmuebles en la cuenta de la entidad. La comisión está conformada por:

- Un representante de la OGA – PRESIDENTE.
- Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces.
- Un representante de la Oficina de Abastecimientos o quien haga sus veces.

Que, mediante el Informe N.° 0035-2026-MDM/ULP/NMGQ, de fecha 13 de enero de 2026, la CPC Nury Margot García Quispe remite el Informe Técnico N.° 001-2026-MDM-PUNO/ACP, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el CPC Jhon Holden Ccama Ccahuanihancco, responsable de Control





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Macari, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "INVENTARIO FÍSICO DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025". En el citado informe se concluye que el referido Plan de Trabajo se encuentra alineado a lo dispuesto en la Directiva N.° 006-2021-EF/54.01, y que su implementación permitirá realizar la toma de inventario de manera eficiente, ordenada y conforme a la normativa vigente, garantizando una adecuada gestión y control de los bienes institucionales durante el ejercicio fiscal 2025.

Que, mediante el Informe N° 016-2026-MDM/OPP de fecha 14 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Macarí, CPC. Néstor Adderly Cáceres Morales, en relación del Plan de trabajo propuesto, emite opinión favorable con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de **S/. 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles)**, precisando que los recursos necesarios para el financiamiento, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional asignado al Pliego 301667 y recomienda ceñirse de forma estricta a los créditos presupuestarios autorizados.

Que, mediante Opinión Legal N° 016-2026-MDM/OAJ, de fecha 15 de enero de 2026, la Abg. Huiny Jennifer Quispe Turpo – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Macarí, del análisis legal realizado en el presente informe **CONCLUYE PROCEDENTE APROBAR** el Plan de trabajo denominado "INVENTARIO FÍSICO DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", hasta por la suma de **S/. 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles)**, con el fin de lograr el inventario físico general de bienes muebles de la Municipalidad distrital de Macari, correspondiente al ejercicio fiscal al 31 de diciembre del 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2025-MDM/A, de fecha 26 mayo del 2025, el despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Macarí, entre otras facultades en el punto 1.5. En asuntos Administrativas y de Administración;

Por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "INVENTARIO FÍSICO DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", con el fin de lograr el inventario físico legal de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Macari y así poder determinar la situación actual de los mismos, con un presupuesto total de **S/. 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles)** para ejecución del Plan de Trabajo, debiendo el área usuaria una vez culminada la actividad de trabajo realizar la rendición de gastos a su jefe inmediato. Dicho plan se ejecutará entre el mes de enero hasta el 15 de marzo del 2026 conforme la cronograma de actividades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Macarí, Área de Patrimonio y demás áreas y oficinas orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional para su publicación en la página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

C.C.  
GM  
Comisión de Inventario  
Área de Control Patrimonial  
Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ  
MELGAR-PUNO  
Econ. Ruben Machaca Portillo  
GERENTE MUNICIPAL